



NOTA DE ESTUDIO

ASAMBLEA — 38º PERÍODO DE SESIONES

COMISIÓN TÉCNICA

Cuestión 30: Seguridad operacional de la aviación — Apoyo a la implantación

**IMPORTANCIA DEL ENVÍO ELECTRÓNICO DE DATOS
PARA LA IMPLANTACIÓN DEL REGISTRO AOC DE LA OACI**

(Nota presentada por la Asociación del Transporte Aéreo Internacional)

RESUMEN

El registro AOC de la OACI fue creado a fin de facilitar el acceso a la información que los Estados necesitan para supervisar a los explotadores extranjeros.

El registro permitirá realizar más eficientemente la verificación en la plataforma y armonizar el formato de la información.

A medida que el registro evolucione, permitirá simplificar los requisitos relativos a documentación obligatoria a bordo.

El registro AOC ya es operacional, pero para que sea eficaz, se necesita mayor participación de los Estados en el registro en línea.

Decisión de la Asamblea: Se invita a la Asamblea a alentar a los Estados a que participen en el registro AOC en línea proporcionando a la OACI los datos necesarios.

<i>Objetivos estratégicos:</i>	La presente nota de estudio se relaciona con la seguridad operacional, la protección del medio ambiente y el desarrollo sostenible del transporte aéreo.
--------------------------------	--

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Es bien sabido que la aviación es una de las actividades comerciales más reglamentadas. El carácter mundial del transporte aéreo agrava este hecho y pone de manifiesto que la armonización es indispensable. La reglamentación efectiva es vital para la seguridad operacional y la regularidad; no obstante, las líneas aéreas han experimentado una proliferación de nuevos y diversos requisitos que discrepan de las disposiciones del *Anexo 6 — Operación de aeronaves*.

¹ Las versiones en español, árabe, chino, francés y ruso fueron proporcionadas por la IATA.

2. ANÁLISIS

2.1 El registro de certificados de explotador de aeronaves (AOC) fue elaborado por la OACI a raíz del apoyo por el 36º período de sesiones de la Asamblea a la propuesta de que la OACI elaborara un registro AOC en línea que proporcionaría a los Estados miembros información transparente sobre la vigencia y actualidad de los AOC y la integridad del cumplimiento por el Estado del explotador.

2.2 El objetivo del registro consiste en poner fácilmente al alcance de los explotadores todos los AOC y aprobaciones reglamentarias pertinentes. De ese modo, los procedimientos de aprobación y las inspecciones en la plataforma pueden simplificarse mediante acceso a un caudal de información sobre los explotadores de servicios aéreos.

2.3 El registro permitirá también armonizar el método de presentación de los documentos, facilitando su comprensión y acelerando su verificación.

2.4 A medida que el registro madure y se confirme su robustez, permitirá, en una etapa ulterior, simplificar los requisitos relativos a documentación obligatoria a bordo. Además, en la labor futura de la OACI y los Estados, podría también considerarse la posibilidad de utilizar el registro como instrumento para reconocimiento mutuo de las especificaciones operacionales.

2.5 Numerosos Estados miembros de la OACI han manifestado su deseo de utilizar el registro AOC. El registro ya está listo para operaciones, pero su eficacia depende de la capacidad y voluntad de los Estados miembros de la OACI de proporcionar la información necesaria. Es indispensable dar este paso para lograr los beneficios, tanto inmediatos como futuros posibles, que el registro ofrece.

2.6 La IATA se compromete a trabajar con las líneas aéreas y los Estados para facilitar el suministro de los datos necesarios.

3. CONCLUSIÓN

3.1 El registro AOC brinda beneficios, tanto inmediatos como posibles, en materia de acceso a la información y armonización de las exigencias, permitiendo alcanzar mayor eficiencia. Sin embargo, dichos beneficios sólo podrán lograrse si los Estados proporcionan los datos necesarios para que el registro sea funcional.